



Consejo Económico
y Social

Distr.
GENERAL

E/CN.4/1997/SR.47
28 de enero de 1998

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

53º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 47ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el martes 8 de abril de 1997, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. SOMOL (República Checa)

SUMARIO

Organización de los trabajos del período de sesiones (continuación)

Cuestión de la violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales en cualquier parte del mundo, especialmente los países y territorios coloniales y dependientes, y en particular:

a) Cuestión de los derechos humanos en Chipre (continuación)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 15.40 horas.

ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DEL PERÍODO DE SESIONES (tema 3 del programa)
(continuación)

1. El Sr. GOONETILLEKE (Sri Lanka) recuerda que, al comienzo del período de sesiones, numerosas delegaciones suscitaron cuestiones relativas a la reorganización de los trabajos y a los procedimientos de la Comisión en la expectativa de que serían debatidas de manera adecuada. Lamentablemente, hasta el momento no se ha tomado medida alguna para abordar esas cuestiones.
2. La Comisión debe unirse al esfuerzo que se realiza en todo el sistema y que tiene por objeto la adopción de procedimientos y mecanismos que incrementen su eficacia en tiempos de dificultades financieras y de otro tipo. Entre las cuestiones que deberán abordarse figuran la documentación, la reestructuración del programa, la cantidad y la longitud de las resoluciones, la no selectividad, la transparencia, la búsqueda del consenso, la despolitización, las listas de oradores y el empleo del tiempo, la dirección de las sesiones y la racionalización de la participación de las organizaciones no gubernamentales.
3. En relación con esta última cuestión, que es un problema que viene de largo, el orador recuerda que la delegación del Japón se quejó con razón de que se le hubiese obligado a aplazar su intervención, a pesar de haber pedido intervenir en una fecha concreta. Quizás convendría que la Comisión siguiese la práctica de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, que da prioridad a sus miembros sin marginar por ello a los observadores y a las organizaciones no gubernamentales.
4. La delegación de Sri Lanka ha tenido conocimiento de que la persona que intervino el 3 de abril de 1997, en relación con el apartado d) del tema 9 del programa, en nombre de la Oficina Internacional para la Paz, no había sido acreditada por esa organización sino por Pax Christi, Movimiento Internacional Católico por la Paz, que ese mismo día había intervenido en relación con el mismo tema del programa. El orador pide al Presidente que investigue cómo pudo ocurrir eso, ya que los miembros de la Comisión sin duda no quieren ser engañados por personas que recurren a la doblez en provecho propio.
5. El orador insta al Presidente a que actúe decididamente para resolver esos problemas durante el período de sesiones en curso. Más que una lista de cuestiones, el orador prefiere un mecanismo abierto a la participación de todos que facilite el debate adicional, tanto durante el período de sesiones como en el receso entre períodos de sesiones.
6. El PRESIDENTE dice que pedirá a la Secretaría que informe sobre la acreditación del orador a que se ha hecho mención. Respecto de las otras cuestiones planteadas, está elaborando una lista de temas que se debatirá en el grupo de colaboradores de la Presidencia; se tendrá en cuenta la práctica seguida en otros órganos.

CUESTIÓN DE LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO, ESPECIALMENTE LOS PAÍSES Y TERRITORIOS COLONIALES Y DEPENDIENTES, Y EN PARTICULAR:

a) CUESTIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN CHIPRE

(tema 10 del programa) (continuación) (E/CN.4/1997/5, 6 y Add.1, 8, 9, 48 a 50, 53, 54, 55 y Corr.1, 56 a 59, 60 y Add.1, 61, 62 y Add.1, 63, 64, 113, 114, 118, 123 a 125, 129 y 132; E/CN.4/1997/NGO/3 a 6, 12, 14 a 17, 21, 25 y 27; A/51/457, 460, 466, 478, 479, 481, 490, 496, 538 y 542/Add.2)

7. El Sr. GASANA (Observador de Rwanda) dice que, transcurridos tres años desde el genocidio que se cometió en su país, la mayoría de los responsables del mismo siguen burlando la acción de la justicia porque la mayoría de los países a los que huyeron no han iniciado actuaciones judiciales contra ellos. Las esperanzas que hizo abrigar la creación del Tribunal Penal Internacional para Rwanda se están desvaneciendo, mientras que el Gobierno de Rwanda y los medios de información han denunciado los defectos de su estructura y funcionamiento actuales y el hecho de que no sea dirigido adecuadamente.

8. En noviembre de 1996 los tribunales nacionales de Rwanda comenzaron a juzgar a algunos de los acusados. Con el propósito de sentar las bases para la reconstrucción nacional, el Gobierno de Rwanda promulgó leyes adaptadas al carácter extraordinario de la situación. El grado de culpabilidad de los acusados se tomaría en cuenta, y a los que cooperaran con las autoridades se les impondrían penas reducidas. Aunque el sistema jurídico del país se resiente de la falta de recursos humanos y materiales, el Gobierno rwandés no escatima esfuerzos para garantizar juicios justos. En particular, y a fin de garantizar el derecho a la defensa, el Gobierno rwandés se ha puesto en contacto con colegios de abogados extranjeros a fin de complementar la actuación de los abogados defensores nacionales, que no pueden atender por sí solos la demanda existente. El Gobierno tiene previsto también crear un fondo de asistencia jurídica destinado tanto a los acusados como a las víctimas.

9. Como se señala en el informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Rwanda (E/CN.4/1997/61), la situación de seguridad se ha deteriorado en algunos puntos del país desde el regreso masivo de refugiados ocurrido en noviembre de 1996, especialmente en las zonas en que se han instalado numerosos ex combatientes. Estos últimos han perpetrado ataques destinados a desestabilizar el país y a eliminar las pruebas de su culpabilidad; han llegado incluso a atacar a extranjeros que trabajaban en Rwanda y a asesinar a cinco observadores de derechos humanos, tres miembros de Médecins du Monde y un sacerdote canadiense. El Gobierno de Rwanda deplora la muerte de civiles que se vieron atrapados en el fuego cruzado entre las fuerzas de la ley y el orden y bandas de delincuentes, y condena a los que utilizan a civiles como escudos humanos en tales enfrentamientos.

10. El problema de asegurar los derechos de propiedad de los repatriados se ve agravado por la escasez de fondos gubernamentales con los que hacer frente a esa situación. No obstante, el Gobierno de Rwanda ha tomado medidas

concretas destinadas a hacer posible que las personas recuperen sus bienes, ha puesto en marcha un programa de vivienda en gran escala y ha creado un fondo nacional de asistencia e indemnización para las víctimas del genocidio de 1994.

11. Un número importante de las personas que han regresado participaron activamente en el genocidio. Algunas de esas personas han sido detenidas, y el Gobierno de Rwanda ha adoptado medidas destinadas a reducir el hacinamiento en los centros de detención, entre ellas la de poner en libertad provisionalmente a detenidos gravemente enfermos o que cometieron infracciones de derecho común de carácter menos grave. El Gobierno de Rwanda pide a la comunidad internacional que le ayude en sus esfuerzos por crear una infraestructura penitenciaria adecuada.

12. El Gobierno de Rwanda deplora las condiciones de vida inhumanas de un número considerable de rwandeses que todavía están refugiados en el Zaire y pide que se solucione rápidamente la cuestión de facilitar su repatriación.

13. A dicho Gobierno le ha sorprendido que el Relator Especial dudara de la independencia del poder judicial y de la libertad de expresión. Los jueces a los que se ha encarcelado han sido acusados de delito y el fiscal adjunto de Rushashi fue asesinado por infiltrados, que son especialmente numerosos en esa parte del país. Cualquier observador objetivo puede dar testimonio de la excepcional libertad de expresión de que los medios de información disfrutaban en Rwanda.

14. Los Relatores Especiales para Rwanda, Burundi y el Zaire han pedido que se celebre una conferencia internacional sobre la región de los Grandes Lagos. El Gobierno de Rwanda considera que ese planteamiento es demasiado simplista, dado que cada país tiene sus problemas propios que exigen soluciones específicas. Aunque Rwanda no se opone a la celebración de dicha conferencia, piensa que el programa de trabajo de la misma debe ser decidido por los países interesados. Los temas esenciales que deben incluirse en el programa son las consecuencias del establecimiento de fronteras por las fuerzas coloniales; el papel desempeñado por la colonización, la Iglesia y las Naciones Unidas en la crisis de la región de los Grandes Lagos; la compensación que debe darse a los países que han sido víctimas del papel desempeñado por la colonización, la Iglesia y las Naciones Unidas en esas crisis, y la seguridad en la región de los Grandes Lagos.

15. El Sr. MULUME (Zaire) dice que la exposición oral hecha por el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Zaire ha insistido en la negativa del Gobierno a cooperar; en la total falta de progresos en el disfrute de los derechos políticos, civiles, económicos, sociales y culturales; en la obstrucción del proceso democrático durante los últimos 15 meses, y en los problemas relacionados con el conflicto surgido en la parte oriental del país, incluido el establecimiento arbitrario de fronteras, la privación de la nacionalidad y la crisis de los refugiados y sus consecuencias para el medio ambiente y la población del Zaire oriental. En los tres informes de los Relatores Especiales se presenta al Zaire de forma exagerada como si fuera un infierno sin ley.

16. A pesar de las dificultades económicas, sociales y políticas que ha conocido en los últimos diez años, el Zaire ha seguido acogiendo generosamente a los refugiados de Rwanda y Burundi, así como a miembros de numerosas organizaciones humanitarias. La acusación de que el Gobierno del Zaire no ha cooperado resulta asombrosa, dado que los tres informes citados demuestran claramente que el Relator Especial pudo desplazarse donde quiso dentro del Zaire con excepción de aquellos lugares en que su propia seguridad habría estado en peligro; esta última situación se debió a la ocupación realizada por los rebeldes y no a ninguna acción emprendida por las autoridades zairenses.

17. El Gobierno del Zaire ha pensado siempre que todo Estado tiene el derecho soberano exclusivo a decidir las leyes por las que se regirán la adquisición y la pérdida de la nacionalidad. Sin embargo, el Relator Especial ha insinuado con falsedad que las medidas aplicadas por el Zaire a este respecto están convirtiendo a las personas en apátridas, y parece considerar que éste es un motivo que justifica al conflicto planteado en el Zaire oriental.

18. Las dificultades políticas y económicas que experimenta el país impiden hacer plenamente efectivos los derechos humanos básicos. Sin embargo, es innegable que en los últimos siete años se han realizado grandes progresos en el ejercicio de los derechos políticos y civiles. Los zairenses disfrutan de libertad de expresión, opinión y asociación. En el país se publican periódicos de todas las tendencias, y las emisoras nacionales de televisión y de radio están abiertas a los partidos de oposición. Los dirigentes políticos y los miembros de organizaciones de derechos humanos son libres de expresar sus puntos de vista diferentes de los mantenidos por el Gobierno, entre otros aspectos en el relativo al conflicto. Los casos aislados en que no se respetó esa libertad son sintomáticos del proceso de aprendizaje propio de la salida del Zaire del período en que esas libertades estuvieron amordazadas; pero no obedecen a una política de censura.

19. La escasez de recursos del Gobierno y la complejidad de los problemas planteados por la falta de una capacidad de gestión estable son otros tantos obstáculos para el disfrute de los derechos económicos y sociales. En lo que respecta a los derechos humanos y a la democracia, conviene recordar que el Zaire tuvo un sistema de partido único durante 30 años; no ha sido fácil volver a aprender a tolerar las distintas opiniones. La creación de la Comisión Electoral Nacional representa cierto grado de progreso. Las autoridades tienen el propósito de abrir la participación en esa Comisión a todos los sectores sociales, incluidas las organizaciones no gubernamentales, las iglesias y los observadores internacionales. Como se indica en el informe del Relator Especial (E/CN.4/1997/6), el Gobierno del Zaire está dispuesto a cooperar con el sistema de las Naciones Unidas y con todos los demás participantes que deseen enviar observadores electorales para garantizar la restauración de la democracia en el país.

20. El orador rechaza la afirmación del Relator Especial de que el Gobierno del Zaire no está dispuesto a llevar adelante el proceso democrático a menos que reciba ayuda del extranjero (párr. 48). La verdad es que las dificultades económicas le han obligado a pedir ayuda para hacer frente a la

pesada carga que representa la organización de las elecciones; cualquier tipo de asistencia que reciba complementará los esfuerzos nacionales. En lo tocante al referéndum que se menciona en el informe del Relator Especial (párr. 47), el Parlamento ha aprobado un texto que se habría sometido a referéndum en febrero de no haber ocurrido los acontecimientos de la parte oriental del país. En octubre de 1996 las autoridades hicieron público un calendario para la elaboración del censo que debía preceder al referéndum para garantizar el éxito del proceso electoral.

21. El Relator Especial ha citado tres causas fundamentales del conflicto existente en el Zaire oriental: el establecimiento arbitrario de fronteras, la privación de la nacionalidad y la expulsión de zairenses y la presencia masiva y prolongada de refugiados de Rwanda y Burundi. La primera afirmación no puede utilizarse para justificar la guerra, dado que el Zaire no es el único país en el que las fronteras fueron establecidas como resultado de la colonización. En lo que respecta al problema de la nacionalidad, la Ley de nacionalidad del país se remonta a 1981, pero nunca fue puesta en entredicho hasta 1993. Aunque esa ley tal vez no sea perfecta y no se aplicase debidamente en el pasado, nadie la ha mencionado como motivo de la guerra.

22. En cambio, la presencia de refugiados rwandeses podría citarse como una de las causas del conflicto. Durante los tres últimos años, el Gobierno del Zaire se ha esforzado por fomentar la repatriación voluntaria de todos los refugiados. No se puede acusar al Zaire de que las condiciones de seguridad en Rwanda sean insatisfactorias.

23. El Gobierno de Rwanda siempre ha apoyado la propuesta de convocar una conferencia internacional sobre la situación en la región de los Grandes Lagos, a la vez que ha estipulado que sólo una auténtica reconciliación dentro de cada país podría garantizar la seguridad y la coexistencia pacífica en esa parte del mundo.

24. La Sra. RUHAZA (Observadora de Burundi) dice que no niega que su país necesite ayuda pero que el informe del Relator Especial adolece de falta de objetividad y no toma en cuenta los cambios que se han producido desde el 25 de julio de 1996. Ese informe se basa en datos aportados por terceros y proporciona una imagen distorsionada de las medidas tomadas por el Gobierno de transición para restaurar la paz y la seguridad.

25. El partidismo del Relator Especial resulta evidente cuando éste manifiesta su pesar por el hecho de que los rebeldes no sean lo suficiente fuertes como para derrotar al ejército de Burundi de manera decisiva y denigra las medidas adoptadas por el Gobierno de transición, tales como la reforma administrativa, el reasentamiento de población, la introducción del servicio civil obligatorio y la contribución de solidaridad nacional. El Relator Especial pasa por alto el hecho de que la estructura administrativa era muy débil antes de julio de 1996 y también la necesidad de proteger a la población de la violencia y el terrorismo. Las medidas adoptadas por el Gobierno son necesarias, provisionales y absolutamente legales. Escandaliza que el Relator Especial pueda plantear el posible fin de la ayuda humanitaria a los campamentos de personas desplazadas, que

escaparon al genocidio de 1993 y que siguen siendo objeto de los ataques terroristas. El servicio civil obligatorio y la contribución de solidaridad nacional no son la consecuencia lógica de la guerra, sino intentos de conseguir que todos los ciudadanos participen en el establecimiento de la paz y la seguridad.

26. Los objetivos del Gobierno son restaurar la autoridad del Estado, organizar un debate nacional, abrir el diálogo con las distintas facciones armadas e iniciar la recuperación económica. Los notables progresos realizados en la consecución de esos objetivos han sido destacados por personalidades objetivas que han visitado la región, incluidos la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados y el Alto Comisionado para los Derechos Humanos.

27. El Relator Especial ha mostrado algún grado de neutralidad al reconocer los efectos negativos del embargo impuesto por los países vecinos, así como la presencia en el Gobierno de transición de funcionarios cualificados de ambos grupos étnicos.

28. El Sr. DEGNI-SÉGUI (Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Rwanda) dice que los hechos demuestran que se ha sancionado a jueces por cumplir con su deber, cuando esto comportó la puesta en libertad de determinadas personas; una injerencia en el derecho a la libertad de expresión que pone en peligro la independencia del poder judicial. No cree que la recomendación de que se celebre una conferencia internacional sea simplista; su misión es investigar y sugerir soluciones para problemas concretos, teniendo en cuenta todos los factores pertinentes.

29. Acoge con beneplácito las medidas que el Gobierno de Rwanda está estudiando para mejorar la situación de los derechos humanos en el país, pero subraya que uno de los requisitos básicos de la reconciliación es un sistema judicial justo; es necesario acabar con la impunidad y que los responsables del genocidio comparezcan ante los jueces.

30. El Sr. GARRETÓN (Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Zaire) dice que, en su primera visita al Zaire pudo desplazarse libremente, pero esto no ocurrió en la visita siguiente, en la que, además, no se le proporcionó la información que pidió. La libertad de expresión está coartada, como pone de manifiesto el hecho de que un militante de los derechos humanos fuera detenido por la policía durante una semana por el mero hecho de haber pedido información sobre la situación en el Zaire oriental.

31. El único progreso hecho hacia la celebración de elecciones sigue siendo la creación de la Comisión Electoral Nacional y la designación de sus integrantes. El orador no está de acuerdo en que la Comisión Electoral Nacional haya hecho todo lo que estaba a su alcance y en que los avances futuros dependerán de la comunidad internacional; las autoridades del Zaire no deberían estar esperando que llegue ayuda de fuera, sino realizando todos los esfuerzos a su alcance para asegurar la libertad de los ciudadanos del

país. El orador conviene en que la cuestión de la nacionalidad corresponde a la legislación nacional, pero esa legislación debe ser acorde a las normas internacionales.

32. El Sr. PINHEIRO (Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Burundi) señala que sus informes incluyen el informe provisional que presentó a la Asamblea General (A/51/459) y que por lo tanto corresponden a la mayor parte de 1996. Señala que la observadora de Burundi no ha dudado de su imparcialidad cuando deja constancia de las consecuencias del embargo para Burundi o de las medidas positivas tomadas por el Gobierno que ella representa. El orador rechaza categóricamente la acusación de partidismo; está del lado de las víctimas de las violaciones de los derechos humanos y trata de entablar un diálogo auténtico que conduzca a la paz.

33. Las afirmaciones de que ha lamentado que los rebeldes no sean capaces de derrotar a las fuerzas gubernamentales y ha pedido que se ponga fin a la ayuda humanitaria proporcionada a los campamentos de personas desplazadas se vienen abajo con sólo que se lea el texto del informe: él se ha limitado a analizar la situación militar y a expresar sus reservas, compartidas por miembros de la comunidad internacional, acerca de la política de reasentamiento y del dilema ético que ésta plantea.

34. El Sr. ARTUCIO (Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Guinea Ecuatorial), al presentar su informe (E/CN.4/1997/54), agradece a las autoridades de Guinea Ecuatorial su amplia cooperación durante la visita que hizo al país, donde se reunió también con funcionarios, políticos y representantes de todos los sectores de la sociedad. Se han hecho progresos, pero aún es mucho lo que queda por hacer. La independencia del poder judicial no está garantizada, e incluso la Corte Suprema de Justicia es incapaz de hacer cumplir sus sentencias frente a la interferencia de otros poderes del Estado. La jurisdicción militar no garantiza las reglas del debido proceso y actúa en casos que no corresponden a la jurisdicción militar.

35. Aunque el progreso realizado en lo tocante a las condiciones materiales existentes en la cárcel pública de Malabo constituye una respuesta positiva a sus recomendaciones anteriores, la alimentación de los reclusos y la asistencia médica siguen siendo claramente insuficientes. El orador pudo ver las marcas producidas por la tortura y los malos tratos infligidos a los detenidos, y recibió información verosímil de que, en diversas partes del país, los oponentes políticos son detenidos y torturados o sometidos a malos tratos. Sólo en un caso reciente, el de Evaristo Abaha Ndong, que falleció a causa del tremendo trato recibido en detención, fueron los funcionarios responsables juzgados por un consejo de guerra sumarísimo. Continúa el hostigamiento y la intimidación a militantes de partidos políticos de oposición.

36. Se advierten ciertos progresos en la mejora de la situación de la mujer, aunque ésta sigue siendo objeto de discriminación en numerosos ámbitos. Muchos niños viven en condiciones de pobreza extrema, pero las autoridades están consiguiendo progresos en concienciar al público en cuanto a la

Convención sobre los Derechos del Niño. La discriminación contra grupos étnicos continúa en forma de una injerencia excesiva del Estado en toda actividad tradicional que conduzca a la reunión de personas. Los miembros del movimiento étnico no violento Bubi siguen privados del derecho a la libre determinación y a actuar libremente.

37. En lo que respecta a los derechos económicos, sociales y culturales, se han realizado algunos progresos, pero el 65% de la población de Guinea Ecuatorial sigue viviendo en la pobreza extrema, los índices de desocupación son elevadísimos, el acceso al agua potable es un problema muy importante y los hospitales carecen de los productos médicos esenciales. Las tasas de escolarización aumentaron considerablemente en 1995, pero más de la mitad de las mujeres son analfabetas. No obstante, el Gobierno tendrá pronto una oportunidad única de mejorar estas cuestiones, una vez que empiece a explotar las reservas de petróleo recientemente descubiertas.

38. El Relator Especial constata una moderada voluntad política de continuar avanzando en el establecimiento del imperio del derecho y pudo comprobar la existencia de algunos progresos aislados en la esfera de los derechos humanos. Resulta alentador no haber encontrado ninguna persona presa o detenida por delitos políticos o por causas ideológicas. No obstante, siguen produciéndose violaciones graves y reiteradas de los derechos humanos, y la respuesta del Estado a tales violaciones es notoriamente insuficiente.

39. Deberían adoptarse medidas conducentes a que los poderes ejecutivo, legislativo y judicial actúen con independencia. Debería mejorarse con urgencia la estructura misma del poder judicial y la capacitación de jueces y fiscales. Es alentador que, el 14 de febrero de 1997, el Jefe del Estado dirigiera un mensaje acorde con la recomendación del Relator Especial (párr. 99) a las distintas autoridades locales en el sentido de que se debían transmitir órdenes precisas a las fuerzas de orden público y seguridad para que respeten el derecho a la seguridad, integridad y libertad personales. Los poderes del Estado deben actuar coordinadamente para poner término a la extendida impunidad con que actúan los responsables de violaciones de los derechos humanos.

40. En vista de las próximas elecciones parlamentarias, debería reformarse la legislación electoral; las recomendaciones del Relator Especial al respecto figuran en el párrafo 104. Cabe congratularse de que, el 31 de enero de 1997, el Jefe del Estado invitara a los partidos de oposición a entablar un diálogo en el que se incluirá la reforma de la legislación electoral.

41. Por último, aunque debería estimularse al Gobierno de Guinea Ecuatorial a que continúe desplegando esfuerzos para mejorar la situación de los derechos humanos, al mismo tiempo se le debe hacer saber que por ahora esos progresos resultan insuficientes y no permiten a la Comisión de Derechos Humanos disminuir el seguimiento de la situación. Por eso sugiere que el Centro de Derechos Humanos siga prestando asistencia técnica y servicios consultivos al Gobierno de Guinea Ecuatorial.

42. El Sr. N'DIAYE (Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias), al presentar el informe elaborado conjuntamente por él mismo y por el Relator Especial sobre la independencia de magistrados y abogados (E/CN.4/1997/62 y Add.1), dice que, desde noviembre de 1995 y el ahorcamiento del Sr. Ken Saro-Wiwa y otros ocho militantes ogoni, él y su colega han intentado reiteradamente efectuar una visita de comprobación de los hechos a Nigeria. Lamentablemente, no han podido hacerlo por las razones que se explican en el informe. Ambos estaban muy deseosos de ver por sí mismos qué situación impera en Nigeria, habida cuenta del gran número de acusaciones relacionadas con sus mandatos respectivos, y la decisión de cancelar la visita no fue fácil de tomar.

43. Lamentablemente, resultó evidente que el Gobierno de Nigeria se volvía atrás en su acuerdo de aceptar las normas habituales aplicadas en las misiones de comprobación de los hechos de conformidad con los mecanismos de la Comisión, así como en el acuerdo alcanzado con los propios Relatores Especiales. Realizar la misión en las condiciones impuestas por el Gobierno hubiera tenido consecuencias adversas para la integridad de los mecanismos procesales especiales de la Comisión. Los hechos que condujeron a la adopción de la decisión se describen pormenorizadamente en la adición al informe (E/CN.4/1997/62/Add.1).

44. La cuestión decisiva fue la de si se permitiría a los Relatores Especiales reunirse con presos, incluidas personas concretas cuyos nombres se habían transmitido con antelación a la Misión Permanente de Nigeria. El Gobierno argumentó que los mandatos respectivos de los Relatores Especiales excluían la reunión con presos condenados por los tribunales o que estuvieran detenidos por orden judicial. Sin embargo, el acceso a los presos es algo que su mandato impone a los Relatores Especiales y que constituye la garantía mínima de la objetividad e imparcialidad de las misiones de investigación de los hechos. Si esas garantías se pasan por alto o se ponen en entredicho, la misión del Relator Especial sería tan irregular como el proceso judicial en el que se condenó a muerte a Ken Saro-Wiwa.

45. Ha habido graves acusaciones de que todos los presos con los que los Relatores Especiales deseaban reunirse fueron sentenciados en procesos judiciales irregulares protagonizados por tribunales que no se ajustan a las normas universalmente aceptadas. El Relator Especial sobre la independencia de magistrados y abogados consideró absolutamente necesario reunirse con esas personas, y deseaba hablar personalmente con las personas a las que se había acusado de asesinato y que podían ser condenadas a la pena capital. El citado Relator Especial recibió también numerosas denuncias de muertes ocurridas en cárceles y en lugares de detención y de duras condiciones de encarcelamiento. Todas estas cuestiones forman parte de la esencia misma de los mandatos respectivos de los Relatores Especiales.

46. Aunque no pudieron visitar Nigeria, los Relatores Especiales han preparado un informe sobre los problemas de fondo comprendidos en sus mandatos, basándose para ello no sólo en la información recibida de las

organizaciones no gubernamentales y de particulares sino también en las conclusiones a que han llegado otros órganos de las Naciones Unidas y mecanismos intergubernamentales.

47. Como se indica en el párrafo 41 de la adición al informe, se ha llegado a perfilar una situación en la que la mayoría de las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias pueden clasificarse en una de las tres categorías siguientes: víctimas muertas en detención policial; víctimas muertas cuando intentaban evitar ser detenidas por la policía; y víctimas muertas al abrir las fuerzas de seguridad fuego indiscriminadamente contra manifestantes. Los funcionarios de policía o de las fuerzas de seguridad responsables de tales hechos raramente son juzgados, lo que crea un clima en el que las fuerzas de seguridad pueden actuar con impunidad. Se han recibido asimismo denuncias de ejecuciones extrajudiciales en el caso de muertes de dirigentes destacados como la Sra. Kudirat Abiola. Las comisiones de investigación creadas para investigar tales asesinatos aún no han obtenido resultado alguno.

48. Como se indica en el párrafo 46 de la adición, a los Relatores Especiales les preocupa que la pena de muerte pueda aplicarse como consecuencia de audiencias celebradas ante tribunales ad hoc, lo que viola las normas internacionales sobre el derecho a un juicio justo. Además, las ejecuciones públicas que se llevan a cabo son contrarias a la dignidad humana.

49. La muerte de decenas de presos causada por las duras condiciones imperantes y la falta de cuidados médicos adecuados es otro motivo de grave preocupación. Se han registrado diversos incidentes de violencia comunal provocados por diferencias étnicas o religiosas, y la forma en que las fuerzas de seguridad hicieron frente a este tipo de violencia dista mucho de ser satisfactoria.

50. El Sr. CUMARASWAMY (Relator Especial sobre la independencia de magistrados y abogados) dice que, desde que tomó el poder en 1993, el Gobierno Militar Federal de Nigeria ha promulgado una serie de decretos que en la práctica han derogado todo el orden jurídico que existía anteriormente. Esos decretos retiran a los tribunales ordinarios la jurisdicción en cuestiones de derechos humanos fundamentales, someten el poder judicial al Gobierno y permiten a éste violar los derechos humanos con impunidad. El Gobierno y sus organismos se niegan a obedecer los fallos emitidos por los tribunales y están privando a los tribunales ordinarios de recursos financieros y humanos absolutamente necesarios, lo que contrasta escandalosamente con el trato que dan a los tribunales especiales y militares, que al parecer se consideran un grupo favorecido.

51. Basándose en la información disponible, los Relatores Especiales han llegado a la conclusión de que el imperio de la ley está a punto de derrumbarse, si es que no se ha derrumbado ya. Todo el poder gubernamental depende exclusivamente del Gobierno Militar Federal y la desobediencia del poder ejecutivo de los fallos pronunciados por los tribunales es práctica

habitual. Es imposible que exista la institución del poder judicial imparcial o que magistrados y abogados independientes desempeñen las funciones que les marca la ley.

52. El orador remite a los delegados a las conclusiones y recomendaciones que figuran en la adición al informe. La última de esas recomendaciones es que la Comisión renueve el mandato sobre la situación de los derechos humanos en Nigeria y nombre un Relator Especial encargado específicamente de ese país.

53. El Sr. YADUDU (Observador de Nigeria) dice que se reserva el derecho de respuesta hasta haber podido estudiar con mayor atención el informe de los Relatores Especiales.

54. Nigeria ha cooperado de manera transparente con los mecanismos de derechos humanos. En marzo de 1996, el Secretario General envió a Nigeria una misión de comprobación de los hechos integrada por juristas muy experimentados y responsables. Éstos tuvieron un acceso irrestricto a lugares y grupos de personas en todo el país. Sus recomendaciones apoyaron el programa de transición, desecharon la imposición de sanciones a Nigeria por considerarla contraproducente e inútil y elogiaron la sinceridad demostrada por el general Abacha en la aplicación del programa de transición.

55. Esos expertos recomendaron también que se adoptaran determinadas medidas de fomento de la confianza, y Nigeria así lo ha hecho. El Decreto sobre disturbios civiles (Tribunal Especial) (Enmienda) se promulgó en junio de 1996 y tiene por consecuencia excluir a los miembros de las fuerzas armadas de participar en el citado Tribunal e instauran el derecho de apelación; el Decreto sobre seguridad del Estado (Detención de personas) (Enmienda) (Nº 2) (Derogación) ha sustituido al Decreto Nº 14 y ha vuelto a poner en vigor el hábeas corpus para las personas detenidas en aplicación del Decreto Nº 2 de 1984; además se ha constituido un grupo de trabajo encargado de examinar todos los casos de personas detenidas en aplicación del Decreto Nº 2, lo que ya ha dado por resultado la puesta en libertad de más de 20 presos.

56. El Grupo de Acción Ministerial del Commonwealth visitó Nigeria en noviembre de 1996 y mantuvo allí un diálogo fructífero. En marzo de 1997, la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos visitó asimismo Nigeria. La abrupta cancelación de la visita de los Relatores Especiales debe analizarse en ese contexto. Los Relatores decidieron cancelar su visita basándose en informaciones periodísticas referentes a determinados presos a los que tenían previsto visitar. Posteriormente, han presentado un informe ex situ que no se basa en observaciones realizadas durante una visita a Nigeria ni en el posible diálogo con las autoridades nacionales, a pesar de que las personas enviadas por adelantado por la Secretaría fueron calurosamente recibidas por el Gobierno de Nigeria.

57. Resulta preocupante que los hechos ocurridos en Nigeria se hayan distorsionado deliberadamente. Por ejemplo, algunas personas sospechosas de haber participado en recientes ataques con bombas, que provocaron muertes y la destrucción de bienes, han sido procesadas sobre la base de una

investigación preliminar realizada por los organismos policiales correspondientes. Los sospechosos han sido acusados formalmente y deberán comparecer ante un tribunal ordinario, y su juicio será, por supuesto, público y tendrá las garantías procesales debidas.

58. Contrariamente a lo que se transmite a la comunidad internacional, en Nigeria se respetan los derechos humanos. Las acusaciones de detención arbitraria, ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias y torturas carecen de fundamento. Todas las personas actualmente encarceladas fueron juzgadas y condenadas en debida forma. El orador confía en que la comunidad internacional, y más concretamente la Comisión, apoyen los esfuerzos de Nigeria destinados a impedir la introducción del terrorismo en el país. La Comisión debería rechazar también que la defensa de los derechos humanos se utilice para encubrir actividades criminales y terroristas.

59. El Sr. Choong-Hyun PAIK (Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán), al presentar su informe (E/CN.4/1997/59), dice que desde que se dirigió a la Comisión por última vez, en el Afganistán se han producido cambios espectaculares y que las penalidades de ellos derivadas las padece fundamentalmente la población civil. Unas 250.000 personas se han visto desplazadas desde octubre de 1996 como consecuencia del conflicto que enfrenta al movimiento talibán con la alianza que integra el Consejo Supremo de Defensa del Afganistán. Algunas de esas personas huyeron al Pakistán, que ya acoge a más de un millón de refugiados, y cerca de 1,4 millones de refugiados siguen encontrándose en el Irán. Los problemas crónicos de Kabul se han visto agravados por la enorme afluencia de personas procedentes de las ciudades y aldeas vaciadas por los talibanes, aunque según las informaciones se ha permitido que un pequeño número de esas personas regresen a sus hogares.

60. Aunque la paz impera en la mayor parte del país, la inestabilidad de la situación ha provocado el colapso económico y la inflación del precio de los alimentos. Casi la mitad de la población de Kabul recibe ayuda alimentaria, no existe una política económica coherente, se ve a los niños trabajando en las calles y la mendicidad se ha generalizado.

61. Las políticas aplicadas por el movimiento talibán en todas las zonas del país sometidas a su control afectan sobre todo y muy especialmente a las mujeres y a las muchachas, a las que se les ha prohibido trabajar o asistir a las escuelas y otras instalaciones de enseñanza. Si la educación femenina se reanuda, los estudios se limitarán a unos pocos ámbitos muy concretos. La prohibición del trabajo femenino ha provocado también la escasez de personal docente para los estudiantes varones.

62. Las garantías dadas a la comunidad internacional por representantes del movimiento talibán en el sentido de que se reanudaría al menos la educación de las niñas de corta edad no se han cumplido. El anuncio de que serán los doctores en religión los encargados de pronunciarse sobre la cuestión hace temer por el futuro, habida cuenta de que el Presidente del Consejo de Doctores en Religión de Kandahar ha declarado que las mujeres no deben abandonar el hogar para recibir enseñanza o para trabajar. La pieza de

vestir denominada burqa, que cubre todo el cuerpo, se ha convertido en la única forma de vestido aceptable en público y quienes no lo visten han sido severamente apaleados. Las mujeres más afectadas son las viudas y las jefas de hogar, y se calcula que unos 30.000 hogares encabezados por mujeres viudas en Kabul sobreviven únicamente gracias a la asistencia de la comunidad internacional.

63. Las medidas restrictivas aplicadas por la recién creada policía religiosa, que parece estar por encima de la ley, afectan también a los hombres y los niños. Se ha despedido de su trabajo a funcionarios civiles por recortarse la barba, por fumar o por no llevar bonete o turbante. Se ha prohibido la televisión, la música, tener pájaros en casa, utilizar bolsas de papel, celebrar el año nuevo y jugar con cometas.

64. Al no existir un gobierno central, la administración de justicia por tribunales que aplican la ley islámica o sharia no se ajusta a las normas internacionales, sino que a menudo se efectúa de manera sumaria, y el Afganistán se ha convertido en campo abonado para la producción y el tráfico de estupefacientes y en una fuente potencial de terrorismo. Se ha aplicado la pena capital y han ocurrido muertes extrajudiciales, incluidas las del ex Presidente Najibullah y su hermano en septiembre de 1996. Las autoridades públicas han dicho que la pena capital, la lapidación y la amputación de miembros se seguirán aplicando cuando corresponda. Por otra parte, la delincuencia y la corrupción han disminuido considerablemente en las zonas controladas por el movimiento talibán, al cabo de 18 años de conflicto en los que el saqueo, la violación, la extorsión y el asesinato han sido cosa corriente.

65. Con todo, el Relator Especial se siente muy alentado por el considerable aumento de la percepción de los problemas de derechos humanos que tiene el personal de las Naciones Unidas y de otros organismos que trabajan en el Afganistán. La comunidad internacional debe seguir prestando asistencia humanitaria al pueblo del Afganistán. Es mucho lo que se puede hacer sin comprometer el respeto de los derechos humanos. Debería establecerse un diálogo abierto y constructivo con las autoridades públicas a fin de que se establezcan por lo menos unas normas mínimas de derechos humanos y de derecho humanitario, teniendo a la vez en cuenta las costumbres locales y las singularidades religiosas. Deben continuar los esfuerzos internacionales destinados a mejorar la situación de los derechos humanos en el Afganistán.

66. El Sr. TANDAR (Observador del Afganistán) acoge complacido el informe del Relator Especial, a la vez que deplora que su publicación se haya demorado. Se trata sin duda del informe más trágico y alarmante de los sometidos a la Comisión en su actual período de sesiones y hace necesario no sólo que la comunidad internacional ejerza una mayor vigilancia sino también que se movilice de inmediato.

67. El movimiento político y militar de los talibanes, que como es notorio fue creación de fuerzas situadas más allá de las fronteras del Afganistán, ha hundido al país en un clima tenebroso. Se ha prohibido la enseñanza a las niñas y el trabajo de las mujeres. Según la radio de los talibanes, más

de 400 mujeres han sido apaleadas y humilladas en Kabul y una docena de ellas han sido lapidadas hasta morir en diversas otras regiones. Las ejecuciones se realizan en público. Se han disuelto todas las instituciones de la sociedad civil. Se han clausurado todos los periódicos independientes. El orador desea llamar la atención, en particular, sobre el siniestro decreto que figura como apéndice 3 del informe, por el que se prohíbe toda clase de actividades inocuas. Semejantes medidas serían un chiste si no fueran aplicadas con todo rigor por milicianos armados.

68. El mulláh Mohammad Omar, jefe del Consejo Supremo de los Talibanes, ha declarado que las mujeres son por naturaleza débiles y vulnerables a la tentación. Si una mujer sale de su casa sin ir acompañada de un miembro varón de la familia, se verá arrastrada por la senda del pecado. Trabajar junto a los hombres es el primer paso hacia la prostitución. La burqa es un medio de defender la castidad de la mujer, al tiempo que le permite desarrollar sus recursos espirituales.

69. El mulláh ha dicho también que la amputación es un castigo justo. Encarcelar a un hombre priva a su familia de la fuente de su sustento, mientras que después de la amputación, el hombre puede volver inmediatamente a su trabajo. La amputación no es más que una de las varias formas que adopta el castigo corporal. Los caudales públicos no deben destinarse a la construcción de cárceles.

70. Y mientras se dice todo esto, el 95% del total de los estupefacientes producidos en el Afganistán procede de la zona controlada por los talibanes. El mulláh ha dicho, a este respecto, que el movimiento taliban no permitirá la venta de opio o de heroína dentro de las fronteras del Afganistán. Si los no musulmanes quieren comprar drogas para envenenarse, los talibanes no tienen por qué protegerlos.

71. Desde que se adueñaron de Kabul, los talibanes han cometido numerosos crímenes de guerra. Toda la población instalada al norte de Kabul ha sido obligada a abandonar sus pueblos y aldeas porque los talibanes no se fiaban de ella. Esto no es sólo desplazamiento sino limpieza étnica. De hecho, algunos analistas consideran que el conflicto del Afganistán es étnico. No obstante, la delegación del orador opina que no se trata de un conflicto étnico sino de la oposición entre dos conceptos absolutamente distintos de la religión, la vida y la libertad. El orador pide a quienes afirman ser musulmanes y apoyan militar y financieramente a los talibanes que escuchen lo dicho por el Presidente Rabbani del Afganistán, que ha descrito el concepto que los talibanes tienen del islam como deformado y lleno de odio hacia todo lo hermoso y lo noble. Es más, existen razones serias para creer que los círculos superiores de los talibanes han sido infiltrados por enemigos jurados del islam con objeto de desacreditar a esta religión, de los que algunos son apparatchiks del antiguo régimen comunista.

72. El verdadero islam se basa en la razón, la justicia y la tolerancia y es una fuerza civilizadora. Los talibanes han abierto campos de entrenamiento para terroristas internacionales. Si los talibanes se apoderan de todo el Afganistán, grupos similares a ellos aparecerán en otros países y el silencio guardado por los Estados que cierran los ojos ante las extremas violaciones de los derechos humanos que se producen en el Afganistán será roto por el ruido de las bombas y de las acciones terroristas en sus propios países.

Se levanta la sesión a las 18.10 horas.